



# Resolución Directoral

Nº 101 -2014 DE/ENAMM

Callao, 08 ABR. 2014

Vista el Acta del Consejo Académico Nº 007-2014 de fecha 08 de abril de 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los incisos f) e i) del artículo 14º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobadas por el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, es facultad del Consejo Académico evaluar las situaciones de los alumnos con problemas de conducta y/o económicos recomendando a la Dirección acciones pertinentes;

Que, mediante Memorándum Nº 089-2014/DIS de fecha 04 de abril de 2014, respectivamente, el Director de Disciplina, comunica que el aspirante a Cadete Náutico Huber Israel Moali Los Santos, ingresante al programa académico de Marina Mercante a través del proceso de admisión 2014, se le da de baja por la causal de: "No regresar a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al término del franco por un periodo mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas", tipificada en el artículo 38º, inciso "a" sub inciso (4) del Reglamento de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2013 modificada por Resolución Directoral Nº 0190-2014 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2014;

Que, el Reglamento de Disciplina prevé como causal de baja, entre Faltas Muy Graves, lo establecido en el numeral 6º del Anexo (D), "Por no regresar a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al término del franco por un periodo mayor a 48 horas";

Que, mediante Acta de Consejo de Académico de vistos, se recomienda dar de baja al aspirante a cadete náutico Hubert Israel Moali Los Santos, al haber incurrido en la causal de: "No regresar a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al término del franco por un periodo mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas", tipificada en el artículo 38º, inciso "a" sub inciso (4) del Reglamento de Disciplina y su modificatoria;



Estando a lo recomendado por el Consejo Académico, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 9º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** DAR DE BAJA de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al aspirante a Cadete Náutico Hubert Israel Moali Los Santos, por la causal de: "No regresar a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al término del franco por un periodo mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas", tipificada en el artículo 38º, inciso "a" sub inciso (4) del Reglamento de Disciplina y su modificatoria, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04838233

